

PARRAL,

9 de Octubre 2012

DECRETO EXENTO N° 5278 /

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL LÓPEZ JARA LIMITADA", de fecha 18 de Octubre de 2012.-
- 2).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra j), de su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4).- El Art. 52 de la Ley N° 19.880, "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigén los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se efectuó "CAMPEONATO DE FÚTBOL INTERCLUBES DE LOS BARRIOS PARRAL 2012", el 24 de Octubre de 2012, en el Estadio Nelson Valenzuela Rojas, de esta ciudad de Parral, actividad en la cual se entregaron trofeos y copas, a quienes obtuvieron Primer, Segundo y Tercer lugar en dicho campeonato.-
- 2.- **Que**, el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 3.- **Que**, la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL LÓPEZ JARA LIMITADA", cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses de este servicio municipal.-
- 4.- **Que**, por una omisión involuntaria no se efectuaron en su oportunidad los procedimientos administrativos que establece la Ley 19.886, para la efectuar la contratación bajo a modalidad trato directo.-
- 5.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- **RATIFIQUESE**, el acto administrativo que autorizó la contratación bajo la modalidad trato directo a la empresa "**SOCIEDAD COMERCIAL LÓPEZ JARA LIMITADA**", Cédula Nacional de Identidad N° 76.099.648-3, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la empresa "**SOCIEDAD COMERCIAL LÓPEZ JARA LIMITADA**", proveerá trofeos y copas para la premiación del "**GAMPEONATO DE FÚTBOL INTERCLUBES DE LOS BARRIOS PARRAL 2012**", de conformidad al siguiente detalle:

- 1 Copa COD. 32044
- 1 Copa COD. 32043
- 1 Copa COD. 32042
- 1 Copa COD. 32041
- 3 Trofeos COD. A 1090D
- 100 Medallas COD. MB-72

3.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar es la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$257.350.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Jefatura de la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto al ítem 215-24-01-008-000-000 (1-1-1) "Premios", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
JOAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)




ABOGADO
JURIDICO
DEPA

JCCC/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Parte
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Relaciones Públicas